CONCON,

15 NOV 2021

DECRETO REGISTRADO N 2 2 4 5

## ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1998.
- b) La Resolución Nº6 año 2019 y Resolución Nº 18 año 2017de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley Nº 19.424, que creó la Comuna de Concón
- d) La Ley Nº 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26/07/2021.
- h) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021.
- i) Solicitud Compensación Horaria Sala Cuna Puente Colmo.

## **DECRETO**

1. AUTORÍCESE compensación horaria de los siguientes funcionarios, según el siguiente detalle:

Sal	a Cuna Puente Colmo	n					
N°	Nombre	Rut	N° Día s	N° de Hora	N° de Min	Día compensación	Fecha de Compensación realizada
							(Períodos)
1.	Daniela Covarrubias Torres		1			15/11/2021	25/09/2021

2. RATIFÍQUESE compensación horaria de los siguientes funcionarios, según el siguiente detalle:

Jai	dín Mauquitos	n					
N°	Nombre	Rut	N° Día s	Nº de Hora	N° de Min	Día compensación	Fecha de Compensación realizada
						7-97	(Períodos)
1.	Fiamma Fernandini Cisternas		1			05/11/2021	25/09/2021
2.	Valeska Muñoz Soto	<b>&gt;</b>	1			09/11/2021	29/09/2021
3.	Sandra Vargas Núñez		1/2			08/11/2021	Febrero 2021

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MTA/MLEG/RUD/GGV/as

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Registro SIAPER
Secretario Municipal
Archivo RR.HH. DAEM (140)
Interesado(a)

INDERIO MUNICIPAL

REGIONAL CALDE

RE